



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80-2025/MPM/GM.

Huacrachuco, 03 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN; que al final suscribe,

### VISTO:

El Informe N° 119-2025-MPM/GDUR/SEPI-MCM., de fecha 01 de abril de 2025, expedido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión; Informe N° 397-2025-MPM/GDUR-LMTM., de fecha 02 de abril de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, y la Ley de Reforma Ley N°28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". - Los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, un Proyecto de Inversión, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual de y Gestión de Inversiones (Invierte, pe), un proyecto es una inversión que busca la formación de capital físico, humano, natural, institucional, y/o intelectual que tiene como propósito crear, ampliar, mejorar y recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, mediante Informe N° 04-2022-MPM/GDUR/SGEPI/LACV, el Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión el Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera, concluye lo siguiente: "El expediente técnico del proyecto de Inversión ha sido revisado y aprobado por el evaluador Ing. Jorge Antonio Cárdenas Viviano, mediante Informe N° 03-2022-JACV/EV., de fecha 04 de mayo del 2022, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, aprueba el reformulado del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE MARCOPATA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con código único de inversión N° 2271290 para ser enviado a la plataforma informativa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PRESET". Después, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2022-MPM/A., se aprueba el reformulado del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE MARCOPATA,



DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, con código único de inversión N° 2271290 con un monto que asciende a S/ 4,128,683.18 (Cuatro millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y tres con 18/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRINCIPALES RUBROS	COSTO S/	
T TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	385,802.62
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/	1,222,370.81
SISTEMA DE SANAMIENTO BÁSICO	S/	1,106,677.08
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/	13,650.80
COMPONENTE SOCIAL	S/	35,571.99
<b>COSTO DIRECTO (C.D)</b>	<b>S/</b>	<b>2,764,073.30</b>
GASTOS GENERALES (GG)	S/	308,097.04
UTILIDAD	S/	165,844.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>3,238,014.74</b>
IGV 18%	S/	582,842.65
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>3,820,857.39</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	93,888.36
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	213,937.43
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>4,128,683.18</b>



Que, con fecha 21 de febrero de 2025, se emite la Orden de Servicio N° 117-2025, siendo el proveedor Sr. Rubio Gabriel Neill Michael, con RUC N° 10805536867, para la prestación del servicio de actualización de costos del expediente técnico: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE MARCOPATA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI N° 2271290. El plazo otorgado para la presentación del servicio es de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2025, se procede a notificar la Orden de Servicio N° 117-2025 al proveedor, correspondiente al servicio de actualización de costos del expediente técnico mencionado. Finalmente, el 09 de marzo de 2025, el consultor encargado de la actualización de costos del expediente técnico presenta el entregable único mediante la CARTA N° 01-2025-NMRG/CONSULTOR, dando cumplimiento a lo estipulado en la Orden de Servicio N° 117-2025.

Que, mediante INFORME N° 004-2022-MPM/GDUR/SGEPI/LACV., la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, aprueba el expediente técnico del proyecto denominado “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE MARCOPATA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”. Este expediente fue evaluado y aprobado previamente por el Ing. Jorge Antonio Cárdenas Viviano, mediante el Informe N° 03-2022-JACV/EV., de fecha el 04 de mayo de 2022, como resultado, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión aprueba el reformulado del expediente técnico de la inversión con CUI N° 2271290, y posteriormente se sube a la plataforma informativa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PRESET, para su evaluación y registro;



Que, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante la Resolución de Alcaldía N° 233-2022-MPM/A, se aprueba el reformulado del expediente técnico, que incluye el presupuesto destinado para la ejecución del proyecto. El monto aprobado es de S/ 4,128,683.18 (Cuatro millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y tres con 18/100 soles).

Que, en el texto único ordenado de la ley de contrataciones del estado, vigente a la fecha, indica: "En caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el proceso de selección no puede tener una antigüedad mayor de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En este contexto, el 21 de febrero de 2025, se emite la Orden de Servicio N° 117-2025, encargando al proveedor Sr. Rubio Gabriel Neill Michael la actualización de los costos del expediente técnico. El plazo otorgado para la presentación del servicio de actualización es de 15 días calendarios, a partir de la notificación oficial de la orden de servicio, con el fin de asegurar que los costos reflejen adecuadamente los valores vigentes en el momento de la ejecución. Finalmente, el 09 de marzo de 2025, el consultor encargado de la actualización de los costos presenta el entregable único correspondiente, mediante la CARTA N° 1-2025-NMRG/CONSULTOR, cumpliendo con lo estipulado en la Orden de Servicio N° 117-2025. A continuación, se detalla el costo anterior, el costo actualizado y la diferencia entre ambos, correspondientes al expediente técnico;

DESCRIPCIÓN	COSTO. ANTERIOR S/	COSTO ACTUALIZADO S/	DIFERENCIA S/
TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 385,802.62	S/ 392,798.45	S/ 6,995.83
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 1,222,370.81	S/ 1,320,187.58	S/ 97,816.77
SISTEMA DE SANAMIENTO BÁSICO	S/ 1,106,677.08	S/ 1,266,837.13	S/ 160,160.05
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 13,650.80	S/ 24,441.50	S/ 10,790.70
COMPONENTE SOCIAL	S/ 35,671.99	S/ 43,973.98	S/ 8,401.99
<b>COSTO DIRECTO (C.D)</b>	<b>S/ 2,764,073.30</b>	<b>S/ 3,048,238.64</b>	<b>S/ 284,165.34</b>
GASTOS GENERALES (GG)	S/ 308,097.04	S/ 342,926.85	S/ 34,829.81
UTILIDAD	S/ 165,844.40	S/ 182,894.32	S/ 17,049.92
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 3,238,014.74</b>	<b>S/ 3,574,059.81</b>	<b>S/ 336,045.07</b>
IGV 18%	S/ 582,842.65	S/ 643,330.77	S/ 60,488.11
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 3,820,857.39</b>	<b>S/ 4,217,390.58</b>	<b>S/ 396,533.18</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 93,888.36	S/ 93,888.36	-
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 213,937.43	S/ 241,234.74	S/ 27,297.31
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 4,128,683.18</b>	<b>S/ 4,552,513.68</b>	<b>S/ 423,830.49</b>

Que, como se puede observar en el cuadro, el presupuesto total del expediente técnico anterior es de S/ 4,128,683.18 (Cuatro millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y tres con 18/100 soles). Por otro lado, el presupuesto total actualizado del expediente técnico asciende a S/ 4,552,513.68 (Cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos trece con 68/100 soles). Finalmente, se muestra la diferencia entre el presupuesto anterior y el presupuesto actualizado, que es de S/ 423,830.49 (Cuatrocientos veintitrés mil ochocientos treinta con 49/100 soles), lo que representa un incremento respecto al presupuesto original. Con base a lo anterior, y dado que el consultor ha cumplido con lo estipulado en la Orden de Servicio, se solicita que se apruebe, vía acto resolutorio, la actualización de costos correspondiente al expediente técnico del proyecto indicando de acuerdo al siguiente detalle:

**1.- Nombre del proyecto:**

**"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL**



CENTRO POBLADO DE MARCOPATA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI 2271290.

**2.- Modalidad de ejecución:**

Administración Indirecta - Por contrata.

**3.- Fuente de Financiamiento:**

Ley de presupuesto 2025.

**4.- Plazo de ejecución**

150 días calendarios.

**5.- Presupuesto actualizado**

DESCRIPCIÓN	COSTO S/	
TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	392,798.45
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/	1,320,187.58
SISTEMA DE SANAMIENTO BÁSICO	S/	1,266,837.13
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/	24,441.50
COMPONENTE SOCIAL	S/	43,973.98
<b>COSTO DIRECTO (C.D)</b>	<b>S/</b>	<b>3,048,238.64</b>
GASTOS GENERALES (GG)	S/	342,926.85
UTILIDAD 6%	S/	182,894.32
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>3,574,059.81</b>
IGV 18%	S/	643,330.77
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>4,217,390.58</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	93,888.36
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	241,234.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>4,552,513.68</b>

(Son: Cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos trece con 68/100 soles).

Que, en virtud de lo expuesto en el informe y en base a la actualización presentada por el consultor encargado de la actualización de los costos del expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE MARCOPATA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", se concluye que el presupuesto actualizado es de S/ 4,552,513.68. por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta que el consultor ha cumplido con el servicio de consultora para la actualización de costos del expediente técnico según los requisitos establecidos en los términos de referencia correspondientes y ha entregado el entregable único dentro del plazo estipulado.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A., de fecha 27 de noviembre de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización de costos del expediente Técnico AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE**

Dirección: Av. 28 de julio s/n Huacrachuco – Marañón – Huánuco  
www. Munimaranon.gob.pe



MARCOPATA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con Código Único de Inversión N° 2271290, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, conforme al siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/	
TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD	S/	392.798 45
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/	1.320.187 58
SISTEMA DE SANAMIENTO BÁSICO	S/	1.266.837 13
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/	24.441 50
COMPONENTE SOCIAL	S/	43.973 98
<b>COSTO DIRECTO (C.D)</b>	<b>S/</b>	<b>3.048.238.64</b>
GASTOS GENERALES (GG)	S/	342.926 85
UTILIDAD 6%	S/	182.894 32
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>3.574.059.81</b>
IGV 18%	S/	643.330 77
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>4.217.390.58</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	93.888 36
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	241.234 74
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>4.552.513.68</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que se aprueba en el artículo primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, cumplan con los trámites administrativos complementarios a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado,

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón.

**ARTÍCULO QUINTO – PUBLICAR** la Presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.**